



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
PATENTES COMERCIALES

Nº 37024

RESOLUCIÓN Nº _____ /2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE
INDICA _____

RECOLETA,

27 NOV 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 18821 de Fecha 22 de octubre de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de octubre de 2014, Recepción Final Nº A-1 de fecha 30 de enero de 1996 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION	:	BUENOS AIRES Nº 594
NOMBRE	:	ELTON JOHN ZAVALLETA CHOTA
RUT.	:	██████████
GIRO	:	DISTRIBUIDORA DE ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, FRUTOS DEL PAIS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS
ROL SII	:	568-17
UNIDAD VECINAL	:	34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

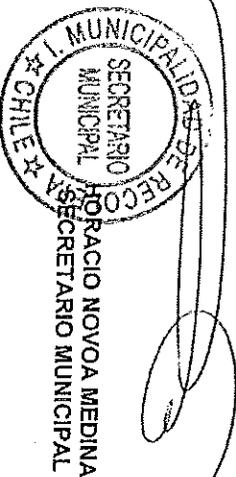
3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que ELTON JOHN ZAVALLETA CHOTA, RUT ██████████ pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regule su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHIVASE.



HNM/OB/C/K/M/T/dgI
24/11/2014

